

**SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN,  
ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 (nueve horas del día 24 (veinticuatro) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la sala de juntas Casa Providencia de la Coordinación de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la calle José María Heredia #2693, en la Colonia Prados Providencia; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo interdisciplinario Abogada Gabriela Godínez Salas, Licenciada en Psicología Nora Paulina Torres Torres y Licenciada en Trabajo Social Ana Isabel Herrera López, así como de los vocales Licenciada Giovanna Elizabeth Navarro Nava, Sub-Procuradora de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Mtro. León Delgadillo Rosas, Director de Programas del Sistema DIF del municipio de Zapopan, Jalisco comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Acogimientos pre-adoptivos
4. Reintegraciones.
5. Asuntos Varios.
6. Acuerdos.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM**

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

**3. ACOGIMIENTO- PRE ADOPTIVO** FEÖã ã ãã

Fecha de sentencia de pérdida de patria potestad: 20 de abril 2015

N° de expediente administrativo: 045/2018

N° de certificado de idoneidad: 022/2018

Familia certificada: FEÖã ã ãã

Fecha de inicio de convivencias: 10 de noviembre 2018

Una vez analizado el contenido del expediente 045/2018 así como los resultados obtenidos de las convivencias que se llevaron a cabo entre la pareja compuesta por los FEÖã ã ãã quienes se encuentran debidamente certificados para realizar el trámite de adopción y el adolescente Mario Javier Delegado Peinado, se determina que existe la empatía entre el adolescente y la familia para continuar con el proceso de acogimiento pre-adoptivo; lo anterior con fundamento en el artículo 29 de los Lineamientos y Procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de

idoneidad, asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco; por lo que atendiendo al artículo 30 de dicho lineamiento, previamente se llevará a cabo la escucha del adolescente Mario Javier Delgado Peinado con la finalidad de conocer su opinión respecto a si desea continuar con el proceso de acogimiento pre-adoptivo, lo anterior a fin de garantizar sus derechos; en caso de ser positivo se establece el próximo día 11 de febrero del presente año para llevar a cabo la integración del adolescente a la familia compuesta por los [REDACTED]

**DICTAMEN:** Opinión a favor de que se inicie con el acogimiento pre-adoptivo del adolescente Mario Javier Delgado Peinado con la familia compuesta por los [REDACTED] previo a escucha del adolescente a fin de garantizar sus derechos.

#### ACOGIMIENTO PRE-ADAPTIVO

**Situación jurídica:** Expósito.

**N° de expediente administrativo:** 068/2018

**N° de certificado de idoneidad:** 019/2018

**Familia Certificada:** [REDACTED]

**Fecha de Inicio de Convivencias:** 30 de noviembre 2018

Una vez analizado el contenido del expediente 068/2018 así como los resultados obtenidos de las convivencias que se llevaron a cabo entre la pareja compuesta por los CC. María de los Ángeles Orozco Romero y Pedro Alejandro Salazar Aranda, [REDACTED] quienes se encuentran debidamente certificados para realizar el trámite de adopción y la niña María Regina Cazares Ruíz, se determina que existe la empatía entre la niña y la familia para continuar con el proceso de acogimiento pre-adoptivo; lo anterior con fundamento en el artículo 29 de los Lineamientos y Procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad, asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco; Se establece el próximo día 11 de febrero del presente año para llevar a cabo la integración de la niña María Regina Cázares Ruíz con la familia compuesta por los [REDACTED]

**DICTAMEN:** Opinión a favor de que se inicie con el acogimiento pre-adoptivo de la niña María Regina Cázares Ruíz con la familia compuesta por los [REDACTED] por lo que será integrada con la familia el próximo día 11 de febrero del presente año.

#### ASIGNACIÓN DE LA NIÑA MARIA MELERO ORTIZ PARA ADOPCIÓN

Una vez analizado el contenido del expediente administrativo 127/2018 y en virtud de que la niña María Melero Ortiz se encuentra en posibilidad de ser asignada a una familia de acogimiento pre-adoptivo y siendo que la familia reúne las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, es que se determina asignar a la niña María Melero Ortiz en la familia integrada por los CC

[REDACTED]

**DICTAMEN:** Opinión a favor para la asignación de la niña [REDACTED]

#### 4. REINTEGRACIÓN

Tras realizar las investigaciones por parte del área de Trabajo Social así como de Psicología de esta Coordinación y una vez analizadas las actuaciones que integran el expediente al rubro señalado, es que se emiten los siguientes; [REDACTED]

- Con fecha del 19 de abril de 2016 por parte del área de psicología se realiza valoración psicológica, al C. José David Sánchez Hernández dando como resultado que el [REDACTED] **NO ES APTO** para asumir la custodia de las niñas Camila Esperanza Sánchez Sandoval y su hija afectiva Aydith Rachel Winni Porras Vázquez ya que muestra problemas emocionales, rasgos de inseguridad, inmadurez, inestabilidad, depresión, baja tolerancia a la frustración y con gran tendencia a la impulsividad de los instintos. [REDACTED]
- Por otro lado, con fecha de 29 de noviembre del 2016 se realiza valoración psicológica a la C. [REDACTED] donde se considera que es Viable para continuar con los trámites para la reintegración de sus hijas de nombres Camila Esperanza Sánchez Sandoval y Aydith Rachel Winni Porras Vázquez **siempre y cuando acuda a fin de ser valorada y atendida por un especialista psiquiatra, además de recibir atención y tratamiento de tipo psicológico.**
- Por parte de trabajo social en la valoración socio familiar con fecha del 24 de abril del 2017, se determina que el **contexto biopsicosocial** y ambiental resulta **desfavorable** para las niñas [REDACTED] toda vez que las condiciones actuales en las que se encuentra inmersa en su entorno familiar y de vivienda no ofrecen la seguridad y condiciones básicas necesarias para proteger la integridad de sus hijas y se sugiere cambio de domicilio y llevar a cabo proceso terapéutico psicológico y psiquiátrico. (sugerido en valoración psicológica del 29 de noviembre del 2016) [REDACTED]
- El 12 de mayo 2017 en informe de trabajo social la C. Maira realiza no haber cumplido en su totalidad a las observaciones derivadas del estudio socio familiar y valoración psicológica.
- El 27 de diciembre de 2017 informe de trabajo social realizado por la LTS Esmeralda Castro Viramontes reporta que la [REDACTED] al anterior domicilio en el que ...continúa en condiciones de vivienda precarias y riesgos tanto geográficos como sociales y que pone en riesgo la integridad física y psicológica de las niñas
- El 22 de enero del 2018 se realiza nuevamente valoración psicológica de la [REDACTED] en donde se concluye que en ese momento de la entrevista y valoración la examinada resulta como una persona emocionalmente inestable, por lo que se considera no **viable para** asumir actualmente la custodia de sus hijas [REDACTED] (Continúa sin acudir a tratamiento psicológico y escuela a padres). [REDACTED]
- Nuevamente se realiza valoración psicológica al C. José David Sánchez Hernández, padre de Camila Esperanza Sánchez Sandoval y a la C. Esperanza Hernández Lizárraga abuela Paterna de la niña, con fecha 25 de abril de 2018, con la finalidad de determinar si cuentan con la salud psíquica para hacerse cargo de la niña. en ambos casos de acuerdo con la información proporcionada los resultados obtenidos de los psicométricos aplicados más la observación durante la aplicación de los mismos, se concluye que los usuarios en cita en el momento de la entrevista y valoración como personas **no viables** para asumir la custodia de [REDACTED]
- con fecha del 14 de noviembre del 2018 en informe de trabajo social se reporta que la c. Maira Socorro habita con el C. [REDACTED] y la investigación se concluye que no se considera viable reintegrar a las [REDACTED] toda vez que la relación que mantiene con el [REDACTED] es una relación reciente aún en proceso de adaptación y aun no existe una estabilidad como pareja, además que los conflictos y discusiones afectarían el estado emocional de las niñas. [REDACTED]
- EL 29 de noviembre del 2018 se realiza valoración psicológica al [REDACTED] pareja sentimental de la [REDACTED] en donde se concluye que el examinado en este momento no se detectan síntomas psicológicos significativos, sin embargo como factor de riesgo se encuentra su relación de pareja la cual es disfuncional e inestable lo que comprometer su salud mental así como la estabilidad emocional de las niñas, por lo anterior se considera no viable para hacerse cargo de la guarda y cuidado de las niñas [REDACTED]

En virtud de lo anterior se determina la **NO VIABILIDAD** para la reintegración de las niñas en su seno familiar.

**DICTAMEN:** Opinión en contra para que las niñas sean reintegradas, esto en virtud de los resultados tanto de las valoraciones psicológicas como de la investigación de campo realizadas, así como las condiciones de riesgo para ellas, motivo por el cual se concluye la viabilidad de iniciar el juicio de pérdida de patria potestad ante el Juez de lo Familiar.

**a) ASUNTOS VARIOS**

Se aprueba el calendario de fechas tentativas para las sesiones del Comité Técnico, las mismas pudieran estar sujetas a cambio.

Mes	Fecha sesión	Número de sesión
Febrero	28 de febrero del 2019	2° Sesión Ordinaria
Marzo	29 de marzo de 2019	3° Sesión Ordinaria
Abril	10 de abril de 2019	4° Sesión Ordinaria
Mayo	31 de mayo de 2019	5° Sesión Ordinaria
Junio	28 de junio de 2019	6° Sesión Ordinaria
Julio	26 de julio de 2019	7° Sesión Ordinaria
Agosto	30 de agosto de 2019	8° Sesión Ordinaria
Septiembre	25 de septiembre de 2019	9° Sesión Ordinaria
Octubre	25 de octubre de 2019	10° Sesión Ordinaria
Noviembre	29 de noviembre de 2019	11° Sesión Ordinaria
Diciembre	13 de diciembre de 2019	12° Sesión Ordinaria

• **SE ESTALECEN FECHAS PARA CURSO DE ADOPCIONES Y ACOGIMIENTO FAMILIAR:**

**ADOPCIONES:** 01 y 08 de marzo 2019

**ACOGIMIENTO:** 15, 22 y 29 de marzo 2019.

Nota: Pueden ser susceptibles de cambio.

• **MICHELLE ALEJANDRA HERNANDEZ DELGADO:**

Continuar con el tratamiento psicoterapéutico en el CAF; visitas de seguimiento por parte del equipo multidisciplinario; ingresarla al proyecto del ICOE. Se establece Plan de Restitución.

• **LUIS ANGEL ZAVALA VICTORIANO**

Continuar con las convivencias con la familia conformada por los CC. Carlos Andrés Delgado Delgado y María Guadalupe Medrano Gutiérrez, así como con la atención psiquiátrica con la Dra. Maxemin.

**b) ACUERDOS**

- I. Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto del acogimiento pre-adoptivo del adolescente Mario Javier Delgado Peinado y María Regina Cázares Ruíz, así como la NO viabilidad para ser reintegradas las **FEB 01 a 08** al igual que los asuntos tratados en el apartado de "varios"; hacer del conocimiento del personal operático el calendario de sesiones del Comité Técnico.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 15:00 (quince) horas del día 24 (veinticuatro) de enero de 2019 (dos mil diecinueve).

SOULUS a a) d . A ^ ) ^ i a ^ . EA  
] [ e 885) EA f i { a85) A [ } a ^ ) & a EA  
! ^ . ^ i ç a a a E

FEÖ | a a a a [ A [ { a ^ D a ^ A } f i { a a a A  
& [ } A | A a ^ a a } d A a & a e . . a [ A & a [ A  
+ a 885) A a ^ A | . SÖUÖUÄ [ | A a a e . ^ A ^ A }  
â a [ A ^ i . [ ] a A ^ ) c a a a [ EA